



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4703/2022

AUTORIZA LAS MODIFICACIONES DE USO Y DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA REGLONE

Santiago, 16/08/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **REGLONE**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 3.041, de fecha 29 de julio de 1985, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fechas 29 de julio de 1990 y 29 de julio de 1995.
3. Que, el plaguicida **REGLONE**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero por la Resolución del Servicio Nº 5.886, de fecha 27 de octubre de 2008, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, siendo renovado por la Resolución del Servicio Nº 5.242, de fecha 02 de septiembre de 2013.
4. Que, el plaguicida **REGLONE**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero por la Resolución del Servicio Nº 7.186, de fecha 05 de noviembre de 2018, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.266, de fecha 05 de junio de 2012, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **REGLONE**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **REGLONE**.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 8.790, de fecha 24 de diciembre de 2020, autoriza la modificación del titular para el plaguicida **REGLONE**.
8. Que, la empresa **Syngenta S.A.**, RUT Nº 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura 2939 Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 27 de agosto de 2021, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto Nº 3 supra, de acuerdo con los numerales 27.5 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de uso, se elimina el uso en arroz.

9. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 07 de abril de 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto Nº 3 supra, de acuerdo con el artículo Nº 27.4.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se incluye el uso para el control de malezas gramíneas y de hoja ancha en cultivos de Cereales (Trigo, Cebada, Avena, Centeno, Triticale, Arroz), Raps, Maravilla, Papa, Tomate, Maíz, Cebolla y Semillero de Leguminosas (Alfalfa, Trébol).

10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en numerales 8 y 9 de la parte considerativa, para el plaguicida **REGLONE**, Autorización del SAG N° 3.041.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **REGLONE**, Autorización del SAG N° 3.041, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/registro-de-plaguicidas/3307/publicaciones?field_tema_otros_documentos.
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **REGLONE** tiene vigencia hasta el **27 de octubre de 2028**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

RSC/PRM/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.
- Regulatorio CP Chile - ASUNTOS REGULATORIOS SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125237050&hash=cd0ab>